



---

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN HCU-UEA-218-UEA-2020**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020, en el segundo punto del orden del día:

2.- Conocimiento y aprobación de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Posgrados en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre del 2020, anexas al pedido consignado mediante oficio 219-POS-UEA-2020 de 28 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., Director del Centro de Postgrados de la UEA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso primero y cuarto del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señalan: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...). La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. (...)”;

Que, el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: “En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.”;

Que, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, determina: “El Consejo Universitario, es el máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal Amazónica, se rige por el principio de cogobierno; (...)”;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Titulación para Obtener el Grado Académico de Cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica, determina: “Una vez concluido el Trabajo de titulación, el aspirante presentará una solicitud acompañada del derecho de todo trámite de posgrado al Consejo de Posgrado, adjuntando tres ejemplares anillados del trabajo de titulación y en digital con el



**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020**



aval del Director del mismo, el expediente del estudiante, pago de los aranceles correspondientes a través del documento emitido por secretaria de posgrado y el Reporte de la Herramienta de similitud de Contenidos; para que se nombre al tribunal de defensa privada y pública y se fije lugar, fecha y hora para la defensa privada.

El Tribunal de defensa privada y pública estará integrado por tres docentes titulares de la Universidad Estatal Amazónica, y un suplente que reemplazará en ausencia de cualquiera de sus miembros. El tribunal deberá tener su formación relacionada con el trabajo de titulación y el nivel de formación igual o superior al programa impartido. La asistencia de todos sus miembros es obligatoria”;

Que, el numeral 32 del artículo 19 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que señala “32. Designar las comisiones necesarias para el funcionamiento de la Institución”;

Que, el numeral 4 del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que señala “Supervisar las comisiones creadas por el Consejo Universitario”;

Que, mediante Oficio N° 219-POS-UEA-2020 de 28 de octubre de 2020, suscrita por el Dr. Yudel García PhD., Director del Centro de Postgrados, ha presentado las resoluciones adoptadas por el Consejo de Postgrado en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre del 2020, anexas y que forman parte integral de la presente resolución;

Que mediante, Resolución signada con el código **HCU-UEA-143-UEA-2020**, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria I, del 7 de julio de 2020, en el único punto del orden del día, constituyó, resolvió. “1.- Constituir una comisión integrada por la MSc. Germania Gamboa Ríos, Dr. Dalton Pardo Enríquez y el Dr. Carlos Manosalvas, miembros del Órgano Colegiado Superior, a fin de que revisen los perfiles de los docentes de los tribunales que han sido puestos en consideración por parte del Consejo de Postgrados de la Universidad Estatal Amazónica, en la sesión ordinaria de 3 de julio de 2020, adoptadas por la Comisión Académica de la Maestría Silvicultura Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales, y maestría en Agronomía, II- cohorte de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que entreguen una nueva propuesta hasta el día viernes 10 de julio de 2020. (...);



**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020**



Que, de conformidad con el numeral 32 del artículo 19 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que señala “32. Designar las comisiones necesarias para el funcionamiento de la Institución”

El Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias,

**RESUELVE**

PRIMERA.- Trasladar a la Comisión integrada por la MSc. Germania Gamboa Ríos, Dr. Dalton Pardo Enríquez y el Dr. Carlos Manosalvas, miembros del Órgano Colegiado Superior, a fin de que revisen y analicen los perfiles de los docentes de los tribunales que han sido puestos en consideración del H.C.U. en la sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2020, por parte del Consejo de Postgrados de la Universidad Estatal Amazónica, resoluciones adoptadas por la Comisión Académica de la Maestría en Turismo Mención Gestión del Turismo y Maestría en Agroindustria Mención Sistemas Agroindustriales, II Cohorte de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que entreguen una nueva propuesta considerando preferentemente a los docentes de pregrado de la U.E.A.; y, en caso de no ajustarse a los perfiles, proceder a considerar a profesores titulares externos, hasta el día jueves 05 de noviembre de 2020.

SEGUNDA.- Modificar parcialmente el calendario académico aprobado para la segunda cohorte (2018-2020) de los programas de maestría en Turismo y Agroindustria, adoptada mediante resolución SEXTA Y SÉPTIMA en la sesión ordinaria de Consejo de Postgrado de fecha 26 de octubre de 2020.

TERCERA.- Notificar al Dr. Yudel García PhD., Director del Centro de Postgrados de la UEA, con el contenido de la presente resolución.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 30 días del mes de octubre de dos mil veinte.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

**RECTORA**

**PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**



**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020**

---



Dr. William Núñez Chávez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL DE LA UEA**